

PROVINCIA DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XII – Nº629
Río Tercero (Cba.), 30 de noviembre de 2018
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

ORDENANZAS

Río Tercero, 29 de noviembre de 2018.

ORDENANZA Nº Or 4181/2018 C.D.

Y VISTO: Que contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado Cese Retroactivo de su actividad.

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, habiendo omitido efectuar el trámite en tiempo y forma, por lo que siguió generándose la Contribución.

Que la Ordenanza Impositiva NºOr.4080/2017-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDÓNESE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO Nº	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN
1.	ESCURRA JOAQUIN D.N.I. Nº 37.437.491	10490/0	31/10/2017	11/2017 A 10/2018 INCLUSIVE

Art.2º)- NOTIFIQUESE fehacientemente, de corresponder, a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1021/2018 DE FECHA 29.11.18

Río Tercero, 29 de noviembre de 2018.

ORDENANZA Nº Or 4182/2018 C.D.

Y VISTO: Que se dispusiera la ejecución de la obra de adoquinado y cordón cuneta en calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero, desde calle Tristán Acuña hasta su finalización, aprobada por Ordenanza Nº4108/2018-C.D.

Y CONSIDERANDO: Que la calle Igualdad es una arteria de vital importancia, puesto que conecta el sector céntrico con las áreas periféricas de la misma, funcionando como colectora de aguas pluviales de dos barrios de la ciudad, Cabero y Sarmiento, evacuando estas aguas al curso natural de la zona.

Las obras proyectadas resuelven el problema de escurrimiento de aguas superficiales, beneficiando no solo al sector directamente intervenido sino que también apoya al sistema general de desagües de la Ciudad.

Además, estas obras generan una mejora importante en cuanto a la calidad urbana del sector.

Que los distintos trabajos van a ser ejecutados por administración municipal y por contratación, por lo que debe disponerse la contribución por mejoras que se genera.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio por parte de los frentistas beneficiados por la obra de adoquinado y cordón cuneta en calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero, aprobada por Ordenanza NºOr.4108/2018-C.D., la contribución por mejoras que se genere, conforme a los costos de obra, gastos administrativos y Catastro de Obra, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.

Art.2º)- Dentro de los siete (7) días hábiles de promulgada la presente Ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas abrirá un registro por el término de 8 (ocho) días corridos para que los propietarios afectados formulen la oposición de la obra.

De obtenerse dentro del plazo establecido una oposición superior al 40% de los frentistas, la presente Ordenanza quedará sin efecto de ejecución.

Vencido dicho término la misma será obligatoria para la totalidad de los propietarios de los inmuebles comprendidos por la presente.

Art.3º)- Una vez iniciado el Plan de Obras, la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas dará derecho a la Municipalidad a perseguir su cobro por la vía judicial, sin necesidad de interpelación previa ni emplazamiento alguno.

Art.4º)- Los Escribanos o funcionarios públicos deberán solicitar a la Municipalidad en todos los casos de modificaciones o tramitaciones de dominio o constitución de derechos reales, respecto a los inmuebles afectados por la

presente, el respectivo Libre de Deuda o liquidación pertinente a los fines de la debida retención, importe que deberá ingresar dentro de las 72 hs. de haberse practicado su retención.

Se podrá transferir el dominio de una propiedad afectada por la presente Obra haciéndose cargo el adquirente de las cuotas aún no vencidas, de todo lo cual los Escribanos dejarán constancia en las respectivas escrituras. De acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes, los Escribanos que omitieran esta formalidad responderán con el importe del tributo no retenido, importe que deberán abonar actualizado al momento de su efectivo pago.

Art.5º)- Pago de las Obras:

Las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Conforme los siguientes valores:

ITEM	VALOR UNITARIO
C. C. Y BADENES	\$ 766,68 m2
ADOQUINADO	\$640,57 m2

A los que se deberá adicionar el 10% en concepto de gastos administrativos, de contado o en cuotas:

- Pago de contado exclusivamente a través de caja municipal (con todos los medios vigentes-tarjetas débito, crédito etc.) con 10% de descuento del monto de la obra.
- Plan de Pagos a través de financiación Municipal, en hasta 18 cuotas mensuales con tasa de interés del 24% anual.
- Se podrá otorgar mayor cantidad de cuotas por razones socio - económicas debidamente fundadas a los contribuyentes que no obtengan calificación bancaria, estos planes de pago especiales serán ad referendum del Concejo Deliberante.

La fecha de pago de la primera cuota y cuotas restantes será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. Asimismo el frentista que estando al día en sus cuotas optara por cancelar las restantes podrá hacerlo, aplicándosele a cada una de ellas al día de la cancelación el valor de la cuota vigente, o bien anticipar cuotas que serán acreditadas al pago de las últimas cuotas.

Art.6º)- Prorrateo del Costo de la Obra: El costo total y definitivo de la obra, será prorrateado entre la totalidad de los propietarios de inmuebles afectados al pago de la misma en función de los metros lineales de frente de cada inmueble beneficiado por la obra. a) En el caso de los lotes en esquina cuando ambos lados se vean afectados por la obra tributarán por el 100% del lado de menor metraje y por el 40% del lado de mayor metraje hasta 35 metros de fondo; los metros que excedan son a cargo directo del frentista. b) Los lotes cuyos propietarios sean Entes Provinciales o Nacionales, abonarán el total de los metros de frente. c) Los lotes con frentes a dos calles (no esquina) abonarán el 100% de lado menor y el 40% del lado restante hasta 35 metros de fondo; los metros que excedan son a cargo directo del frentista. Los propietarios que en un plazo no mayor a diez años, subdividan el lote, se harán responsables del pago del 60% restante, correspondiente al lado que se abona el 40%. Dicho importe se afectará al fondo de obras públicas. d) Los lotes en esquina, cuyo lado menor tenga pavimento existente abonarán el 40% de su lado mayor hasta 35 metros de fondo; los metros que excedan son a cargo directo del frentista. e) Los lotes en esquina cuyo lado mayor tenga pavimento abonarán el 100% de su lado menor. f) Los lotes en esquina cuyo lado menor no se ejecute pavimento abonarán el 40% de su lado mayor hasta 35 metros de fondo; los metros que excedan son a cargo directo del frentista. g) Los lotes en esquina cuyo lado mayor no se ejecute pavimento abonarán el 100% de su lado menor. h) Los lotes internos con acceso a calle por pasillos, abonarán los metros de frente de dicho pasillo (no menor de un metro y no mayor de cinco metros), más el 50% del valor que corresponda a la longitud del martillo. i) Los lotes afectados al Régimen de Propiedad Horizontal abonarán conforme al porcentaje de superficie que surge del plano de subdivisión aprobado. j) Los lotes en esquina que posean más de una unidad funcional, no declaradas como PH a la sanción de la presente, abonarán el 100% de cada lado. k) En manzanas sin lotear se calcula el total de los metros de frente.

Art.7º)- Los certificados de deuda o cuentas individuales serán expedidos por la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad. El cedulón emitido para el pago de cada cuota llevará inserto el monto de la misma y la fecha real del primer vencimiento y otro monto correspondiente al valor de la cuota con el recargo que el Municipio aplica para el pago de tributos fuera de término, conforme Ordenanza Impositiva y Tarifaria vigente al momento de pago, correspondiente a una segunda fecha de vencimiento.

Art.8º)- Notificación a los propietarios afectados al pago de la obra: La notificación de la liquidación de la deuda al contribuyente se hará por comunicación mediante difusión por medios de comunicación locales, audiovisuales y gráficos, por 3 (tres) días consecutivos. Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación de la deuda, será obligatorio para ellos concurrir a la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad para retirarla. El incumplimiento de esta gestión no lo exime de las obligaciones pendientes a todos los efectos es válida la publicación de carácter general.

Art.9º)- Exceso confiscatorio: Será considerado como exceso confiscatorio cuando el valor de la obra supere el 36%(treinta y seis por ciento) del valor real del inmueble con la mejora incorporada.

Art.10º)- Pago con exceso confiscatorio: Cuando por no haber presentado en término el recurso, o porque ha mediado alguna otra causa valedera, el propietario se viera obligado a pagar íntegramente una cuenta que arroje exceso confiscatorio, quedará liberado del pago de sucesivas cuentas que pudieran recaer sobre dicho inmueble con motivo de la ejecución de obras coparticipadas que afecten su inmueble y por un valor equivalente al exceso confiscatorio actualizado a la fecha de ejecución de la nueva Obra.

Art.11º)- Pago de los excesos confiscatorios: Los excesos confiscatorios que arrojen liquidaciones practicadas a solicitud del propietario, en caso de existir, serán cargadas al costo de toda la obra, dado el sistema cooperativo a emplearse en la ejecución y financiación de esos trabajos.

Art.12º)- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente se regirá por las disposiciones de la Ordenanza General de Pavimentación vigente.

Art.13º)- En caso de disponerse la no ejecución de la obra, los importes abonados por los frentistas de los sectores excluidos, serán reintegrados, previa presentación del reclamo de reintegro acompañando los comprobantes de pago, en la misma forma en que fueron aportados.

Art.14º)- FORMA parte de la presente Ordenanza el catastro de obra correspondiente al sector.

Art.15º)- IMPÚTENSE los ingresos a las Partidas 1.1.3.01.04 Pavimento Diversos Barrios y 1.1.3.01.05

C. Cuneta y Badenes Diversos Barrios de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.16º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ANEXO I: CATASTRO DE OBRA

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD																			
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	1	3	10	1	S/D	1	IGUALDAD	127.95	127.95	4.35	556.58	1.20	670.01		0.95	121.55	1.21	147.45	
2	1	3	10		FFCC		IGUALDAD	127.95	127.95	4.35	556.58	1.20	670.01		0.95	121.55	1.21	147.45	
TOTAL								255.90			1113.17		1340.03	0.00		243.11		294.90	0.00

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD																			
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	1	3	11	23	A	1	IGUALDAD (40%)	12.60	5.04	4.35	21.92	1.20	26.39	32.89	0.95	4.79	1.21	5.81	7.18
2	1	3	11	22	A	25	IGUALDAD	12.50	12.50	4.35	54.38	1.20	65.46		0.95	7.13	1.21	8.64	
3	1	3	11	21	A	24	IGUALDAD	12.50	12.50	4.35	54.38	1.20	65.46		0.95	7.13	1.21	8.64	
4	1	3	11	20	A	23	IGUALDAD	12.50	12.50	4.35	54.38	1.20	65.46		0.95	7.13	1.21	8.64	
5	1	3	11	19	A	22	IGUALDAD	12.50	12.50	4.35	54.38	1.20	65.46		0.95	7.13	1.21	8.64	
6	1	3	11	18	A	21	IGUALDAD	12.50	12.50	4.35	54.38	1.20	65.46		0.95	7.13	1.21	8.64	
7	1	3	11	17	A	20	IGUALDAD	12.50	12.50	4.35	54.38	1.20	65.46		0.95	7.13	1.21	8.64	
8	1	3	11	16	A	18pte	IGUALDAD	12.50	12.50	4.35	54.38	1.20	65.46		0.95	7.13	1.21	8.64	
9	1	3	11	40	A	19a	IGUALDAD	10.00	10.00	4.35	43.50	1.20	52.37		0.95	5.70	1.21	6.91	
10	1	3	11	39	A	19b	IGUALDAD	21.80	21.80	4.35	94.83	1.20	114.16		0.95	12.43	1.21	15.07	
11	1	3	11		FFCC		IGUALDAD	131.90	131.90	4.35	573.77	1.20	690.70		0.95	75.18	1.21	91.20	
TOTAL								256.24			1114.64		1341.81	32.89		147.97		179.50	7.18

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD																			
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	1	3	13	23	G	1	IGUALDAD (40%)	10.00	4.00	4.35	17.40	1.20	20.95	26.10	0.95	3.80	1.21	4.61	5.70

2	1	3	13	22	G	25	IGUALDAD	12.50	12.50	4.35	54.38	1.20	65.46		0.95	11.88	1.21	14.41	
3	1	3	13	21	G	24	IGUALDAD	12.50	12.50	4.35	54.38	1.20	65.46		0.95	11.88	1.21	14.41	
4	1	3	13	20	G	23	IGUALDAD	12.50	12.50	4.35	54.38	1.20	65.46		0.95	11.88	1.21	14.41	
5	1	3	13	19	G	22	IGUALDAD	12.50	12.50	4.35	54.38	1.20	65.46		0.95	11.88	1.21	14.41	
6	1	3	13	18	G	21	IGUALDAD	12.50	12.50	4.35	54.38	1.20	65.46		0.95	11.88	1.21	14.41	
7	1	3	13	17	G	20	IGUALDAD	12.50	12.50	4.35	54.38	1.20	65.46		0.95	11.88	1.21	14.41	
8	1	3	13	16	G	18 pte	IGUALDAD	12.50	12.50	4.35	54.38	1.20	65.46		0.95	11.88	1.21	14.41	
9	1	3	13	15	G	19	IGUALDAD	31.20	31.20	4.35	135.72	1.20	163.38		0.95	29.64	1.21	35.96	
10	1	3	13	FFCC			IGUALDAD	128.70	128.70	4.35	559.85	1.20	673.94		0.95	122.27	1.21	148.31	
TOTAL								251.40			1093.59		1316.46	26.10		238.83		289.71	5.70

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	1	3	61	8	J	6	IGUALDAD	37.78	37.78	4.00	151.12	1.20	181.92		0.95	35.89	1.21	43.54	
2	1	3	61	7	J	5	IGUALDAD	13.05	13.05	4.00	52.20	1.20	62.84		0.95	12.40	1.21	15.04	
3	1	3	61	6	J	4	IGUALDAD	13.05	13.05	4.00	52.20	1.20	62.84		0.95	12.40	1.21	15.04	
4	1	3	61	21	J	21	IGUALDAD	12.75	12.75	4.00	51.00	1.20	61.39		0.95	12.11	1.21	14.69	
5	1	3	61	20	J	20	IGUALDAD	22.29	22.29	4.00	89.16	1.20	107.33		0.95	21.18	1.21	25.69	
6	1	3	61	19	J	19	IGUALDAD	14.03	14.03	4.00	56.12	1.20	67.56		0.95	13.33	1.21	16.17	
7	1	3	61	FFCC			IGUALDAD	112.95	112.95	4.00	451.80	1.20	543.88		0.95	107.30	1.21	130.16	
TOTAL								225.90			903.60		1087.75	0.00		214.61		260.33	0.00

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	1	3	80	11	80	11	IGUALDAD	4.65	4.65	4.00	18.60	1.20	22.39		0.95	4.42	1.21	5.36	

TOTAL	4.65		18.60		22.39	0.00		4.42		5.36	0.00
-------	------	--	-------	--	--------------	-------------	--	-------------	--	-------------	-------------

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	1	3	81		EE. VV.		IGUALDAD (40% + 80,6 m)	115.60	94.60	4.00	378.40	1.20	455.52	84.00	0.95	89.87	1.21	109.02	19.95
2	1	3	81	8	81	8	IGUALDAD	30.60	12.24	4.00	48.96	1.20	58.94		0.95	11.63	1.21	14.11	
3	1	3	81		FFCC		IGUALDAD	146.20	146.20	4.00	584.80	1.20	703.98		0.95	138.89	1.21	168.48	
TOTAL									253.04		1012.16		1218.44	84.00		240.39		291.60	19.95

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	1	3	95	12	95	12	IGUALDAD (40%)	27.62	11.05	4.00	44.19	1.20	53.20	66.29	0.95	10.50	1.21	12.73	15.74
2	1	3	95	11	95	11	IGUALDAD	24.08	24.08	4.00	96.32	1.20	115.95		0.95	22.88	1.21	27.75	
3	1	3	95	10	95	10	IGUALDAD	5.34	5.34	4.00	21.36	1.20	25.71		0.95	5.07	1.21	6.15	
4	1	3	95		FFCC		IGUALDAD	57.04	57.04	4.00	228.16	1.20	274.66		0.95	54.19	1.21	65.73	
TOTAL									97.51		390.03		469.52	66.29		92.63		112.37	15.74

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	1	3	62	9	S/D	9	IGUALDAD (40% +98,41m)	133.41	112.41	4.00	449.64	1.20	541.28	84.00	0.95	106.79	1.21	129.54	19.95
2	1	3	62	11	S/D	11	IGUALDAD	24.48	24.48	4.00	97.92	1.20	117.88		0.95	23.26	1.21	28.21	
3	1	3	62		FFCC		IGUALDAD	157.89	157.89	4.00	631.56	1.20	760.27		0.95	150.00	1.21	181.95	
TOTAL									294.78		1179.12		1419.42	84.00		280.04		339.71	19.95

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	1	3	27	11	L	11	IGUALDAD	15.54	15.54	4.00	62.16	1.20	74.83		0.95	14.76	1.21	17.91	
2	1	3	27	10	L	10	IGUALDAD	14.34	14.34	4.00	57.36	1.20	69.05		0.95	13.62	1.21	16.53	
3	1	3	27	9	L	9	IGUALDAD	11.95	11.95	4.00	47.80	1.20	57.54		0.95	11.35	1.21	13.77	
4	1	3	27	FFCC			IGUALDAD	41.83	41.83	4.00	167.32	1.20	201.42		0.95	39.74	1.21	48.21	
TOTAL								83.66			334.64		402.84	0.00		79.48		96.41	0.00

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	1	3	28	20	M	19	IGUALDAD (40%)	20.60	8.24	4.00	32.96	1.20	39.68	49.44	0.95	3.13	1.21	3.80	11.74
2	1	3	28	FFCC			IGUALDAD	20.60	20.60	4.00	82.40	1.20	99.19		0.95	19.57	1.21	23.74	
TOTAL								28.84			115.36		138.87	49.44		22.70		27.54	11.74

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	1	3	37	EE. VV.			IGUALDAD (40% + 3m)	38.00	17.00	4.00	68.00	1.20	81.86	84.00	0.95	14.44	1.21	17.52	19.95
2	1	3	37	FFCC			IGUALDAD	38.00	38.00	4.00	152.00	1.20	182.98		0.95	36.10	1.21	43.79	
TOTAL								55.00			220.00		264.84	84.00		50.54		61.31	19.95

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	1	3	36	11	U	1	IGUALDAD	16.48	16.48	4.00	65.92	1.20	79.35		0.95	15.66	1.21	18.99	
2	1	3	36	11	U	2	IGUALDAD	11.77	11.77	4.00	47.08	1.20	56.67		0.95	11.18	1.21	13.56	
3	1	3	36	3	U	3	IGUALDAD	11.77	11.77	4.00	47.08	1.20	56.67		0.95	11.18	1.21	13.56	

4	1	3	36	10	U	10	IGUALDAD	14.13	14.13	4.00	56.52	1.20	68.04		0.95	13.42	1.21	16.28	
5	1	3	36	9	U	9	IGUALDAD	17.66	17.66	4.00	70.64	1.20	85.04		0.95	16.78	1.21	20.35	
6	1	3	36	102	U	102	IGUALDAD	12.95	12.95	4.00	51.80	1.20	62.36		0.95	12.30	1.21	14.92	
7	1	3	36	FFCC			IGUALDAD	84.76	84.76	4.00	339.04	1.20	408.14		0.95	80.52	1.21	97.68	
TOTAL								169.52			678.08		816.27	0.00		161.04		195.36	0.00

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	1	3	35	17	T	17	IGUALDAD	17.43	17.43	4.00	69.72	1.20	83.93		0.95	16.56	1.21	20.09	
2	1	3	35	16	T	16	IGUALDAD	11.62	11.62	4.00	46.48	1.20	55.95		0.95	11.04	1.21	13.39	
3	1	3	35	15	T	15	IGUALDAD	11.62	11.62	4.00	46.48	1.20	55.95		0.95	11.04	1.21	13.39	
4	1	3	35	14	T	14	IGUALDAD	17.43	17.43	4.00	69.72	1.20	83.93		0.95	16.56	1.21	20.09	
5	1	3	35	13	T	13	IGUALDAD	11.62	11.62	4.00	46.48	1.20	55.95		0.95	11.04	1.21	13.39	
6	1	3	35	12	T	12	IGUALDAD	11.62	11.62	4.00	46.48	1.20	55.95		0.95	11.04	1.21	13.39	
7	1	3	35	FFCC			IGUALDAD	81.34	81.34	4.00	325.36	1.20	391.67		0.95	77.27	1.21	93.74	
TOTAL								162.68			650.72		783.34	0.00		154.55		187.47	0.00

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	1	3	38	1	X	1	IGUALDAD (40%)	41.92	20.92	4.00	83.68	1.20	100.73	84.00	0.95	19.87	1.21	24.11	19.95
2	1	3	38	2	X	2	IGUALDAD	20.51	20.51	4.00	82.04	1.20	98.76		0.95	19.48	1.21	23.64	
3	1	3	38	FFCC			IGUALDAD	62.43	62.43	4.00	249.72	1.20	300.61		0.95	59.31	1.21	71.94	
TOTAL								103.86			415.44		500.11	84.00		98.67		119.69	19.95

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
-------------	-----------------------	--	--	--	-----------------	--	----------------	---------------	---------------------	---------------	------------	----------------	-------------------	--------------	----------------	------------	----------------	-------------------	--------------

	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.		FRENTE		PROR.	COBRAR			PROR.	COBRAR				
1	1	3	39	6	L	6	IGUALDAD	13.30	13.30	4.00	53.20	1.20	64.04		0.95	12.64	1.21	15.33	
2	1	3	39	5	L	5	IGUALDAD	11.39	11.39	4.00	45.56	1.20	54.85		0.95	10.82	1.21	13.13	
3	1	3	39	4	L	4	IGUALDAD	11.40	11.40	4.00	45.60	1.20	54.89		0.95	10.83	1.21	13.14	
4	1	3	39	FFCC			IGUALDAD	36.09	36.09	4.00	144.36	1.20	173.78		0.95	34.29	1.21	41.59	
TOTAL								72.18			288.72		347.56	0.00		68.57		83.18	0.00

PLANILLA CATASTRAL - CABERO CALLE IGUALDAD																			
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALT.	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.													
1	1	3	41	54	41	54	IGUALDAD	86.19	86.19	4.00	344.76	1.20	415.02		0.95	81.88	1.21	99.33	
2	1	3	41	77	41	77	IGUALDAD	70.15	70.15	4.00	280.60	1.20	337.79		0.95	66.64	1.21	80.84	
3	1	3	41	76	41	76	IGUALDAD	64.34	64.34	4.00	257.36	1.20	309.81		0.95	61.12	1.21	74.15	
4	1	3	41	90	41	90	IGUALDAD	31.00	31.00	4.00	124.00	1.20	149.27		0.95	29.45	1.21	35.72	
5	1	3	41	89	41	89	IGUALDAD	63.20	63.20	4.00	252.80	1.20	304.32		0.95	60.04	1.21	72.83	
6	1	3	41	91	41	91	IGUALDAD	30.20	30.20	4.00	120.80	1.20	145.42		0.95	28.69	1.21	34.80	
7	1	3	41		41		IGUALDAD	171.00	171.00	4.00	684.00	1.20	823.40		0.95	162.45	1.21	197.06	
10	1	3	41	FFCC			IGUALDAD	749.81	749.81	4.00	2999.24	1.20	3610.48		0.95	700.92	1.21	850.26	
TOTAL								1265.89			5063.56		6095.51			1191.20		1444.99	

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1022/2018 DE FECHA 30.11.18

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018